Resolución Directoral de UGEL N° 000679 - 2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

proyecto
San Pablo, 06 NOV 2026

VISTO, el Memorando N°546-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/D; la Directiva N.° 01-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/OA-APER, denominada "Lineamientos sobre Otorgamiento de Reconocimiento a los Servidores y/o Funcionarios de la UGEL San Pablo, Ejercicio Fiscal 2026"; y demás documentos que sustentan la presente resolución, y;.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, la gestión del sistema educativo se desarrolla de manera descentralizada, correspondiendo a las instancias de gestión educativa descentralizada ejercer sus funciones dentro del marco de sus competencias y atribuciones;

Que, la Ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con la finalidad de fortalecer sus sistemas administrativos y contribuir al cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG, denominada «Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado», cuya finalidad es lograr que las entidades públicas implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; la misma que ha sido objeto de diversas modificaciones, entre ellas las aprobadas mediante Resolución de Contraloría N.° 320-2024-CG;

Que, mediante Informe Nº237-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/OA-APER, de fecha 22 de octubre de 2026, el Jefe de Personal de la UGEL San Pablo, Abg. Rolmer Deivis Castañeda Chávez, remite al Jefe de la Oficina de Administración la propuesta de Directiva N.° 01-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/OA-APER, denominada «Lineamientos sobre Otorgamiento de Reconocimiento a los Servidores y/o Funcionarios de la UGEL San Pablo, Ejercicio Fiscal 2026», elaborada en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), señalando que tiene como finalidad establecer los lineamientos, criterios y procedimientos para el otorgamiento de reconocimientos a los servidores, funcionarios y demás agentes educativos y administrativos que destaquen por su desempeño, compromiso, responsabilidad y contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una adecuada cultura organizacional y un clima laboral favorable;

Que, mediante Oficio Nº362-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/OA-ARA, de fecha 03 de noviembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Director de la UGEL San Pablo autorización para la emisión del acto resolutivo que apruebe la citada directiva, considerando que constituye una

Resolución Directoral de UGEL N° 000679 - 2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

herramienta de gestión orientada a fortalecer el desempeño institucional y contribuir al cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Memorando Nº546-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/D, de fecha 04 de noviembre de 2026, el Director de la UGEL San Pablo dispone tramitar, de manera prioritaria, la proyección y emisión de la Resolución Directoral correspondiente para la aprobación de la Directiva N.º 01-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/OA-APER, así como coordinar su posterior difusión, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos del Sistema de Control Interno;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la Directiva N.º 01-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/OA-APER, denominada "Lineamientos sobre Otorgamiento de Reconocimiento a los Servidores y/o Funcionarios de la UGEL San Pablo, Ejercicio Fiscal 2026", a fin de establecer disposiciones institucionales claras para reconocer el desempeño destacado, compromiso, responsabilidad y contribución de los servidores y funcionarios al logro de los objetivos institucionales, fortaleciendo la cultura organizacional y el clima laboral;

Que, estando a lo informado y solicitado por los órganos competentes, y contando con la documentación sustentatoria correspondiente, resulta procedente emitir el acto resolutivo que apruebe la citada directiva;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA Nº 01-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/OA-APER, denominada "LINEAMIENTOS SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UGEL SAN PABLO, EJERCICIO FISCAL 2026", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través del Área de Personal, sea responsable de coordinar, implementar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la directiva aprobada mediante la presente resolución, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y al responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la UGEL San Pablo realizar las acciones necesarias para la difusión de la citada directiva entre los servidores y funcionarios de la entidad, garantizando su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la UGEL San Pablo adopten las acciones que correspondan, dentro del ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la directiva aprobada.

Resolución Directoral de UGEL N° 000679 - 2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Área de Personal, responsable del Sistema de Control Interno y demás órganos y unidades orgánicas de la UGEL San Pablo, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública efectúe la publicación de la presente resolución y su anexo en los medios institucionales correspondientes, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. YDELSO HERNANDEZ HERNANDEZ.
DIRECTOR DE LA UGEL SAN PABLO

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines
Atentamente

Jorge A. Romero Luna
Técnico Administrativo
Unidad de Gestión Educativa Local
SAN PABLO

UGE/SP
DUGEL/YHH
OAJ/CMAM
OGA/APRA
OPDI/MBC
APER/RDCCH

DIRECTIVA N° 01-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/OA-APER

LINEAMIENTOS SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMEINTO A LOS SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS DE UGEL SAN PABLO.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO V°B° AREA DE PERSONAL CAJAMARCA

	Nombre de la entidad	UGEL – San Pablo
	Título del documento	Directiva: LINEAMIENTOS SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMEINTO A LOS SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS DE UGEL SAN PABLO.
	Fecha de elaboración del reporte	22/10/2026

DIRECTIVA N° 01-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/OA-APER

LINEAMIENTOS SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMEINTO A LOS SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS DE UGEL SAN PABLO.

I. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos para la implementación de las actividades de reconocimiento para valorar y felicitar a los agentes administrativos responsables de las Medidas de Remediación y Medidas de Control; y a los agentes educativos cuyas conductas se encuentran alineadas con los objetivos institucionales de la jurisdicción de la Unidad Educativa Local San Pablo, que destacan en el marco de la gestión de cultura y clima organizacional, optimizando un ambiente sano y agradable para el desarrollo de las experiencias laborales vivenciales.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Reconocer los agentes educativos y a los agentes administrativos, enmarcando en los perfiles de la presente Directiva, que han cumplido en los plazos establecidos con ejecutar su trabajo y con ejecutar las diversas medidas de remediación y de control.

2.2. Objetivo especifico

- Establecer criterios técnicos para el proceso de selección, evaluación y reconocimiento de los agentes administrativos.
- Establecer criterios técnicos para el proceso de selección, evaluación y reconocimiento de agentes educativos.
- Garantizar la transparencia y la premiación justa de los agentes administrativos y educativos.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación y sus modificatorias.

	Nombre de la entidad	**UGEL – San Pablo**
	Título del documento	**Directiva: LINEAMIENTOS SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMEINTO A LOS SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS DE UGEL SAN PABLO.**
	Fecha de elaboración del reporte	**22/10/2026**

- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria por Decreto Legislativo N° 1446.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado por D.S N° 002-2014-MIMP
- Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado D.S N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República.
- Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su reglamento aprobado por D.S N° 040-2014-PCM.
- D.S N° 011-2012-ED – Reglamento de Ley General de Educación.
- D.L N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- D.S N° 006-2026-JUS – Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.L N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- D.S N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- R.M N° 184-2013, aprueba la escala de incentivo único correspondiente al personal comprendido en el régimen laboral D.L N° 276.
- R.S.G N° 938-2015-MINEDU, aprueba los "lineamientos para la gestión Educativa Descentralizada".
- Plan de Desarrollo de las Personas (PDP 2026) – UGEL San Pablo.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

EL ámbito de aplicación de la presente Directiva, comprende al siguiente personal:

1. Jefes de Oficina de la UGEL San Pablo.
2. Personal administrativo que trabajan en las oficinas de la UGEL San Pablo.
3. Coordinadores de las Redes Educativas.

	Nombre de la entidad	UGEL – San Pablo
	Título del documento	Directiva: LINEAMIENTOS SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMEINTO A LOS SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS DE UGEL SAN PABLO.
	Fecha de elaboración del reporte	22/10/2026

4. Directores, Sub directores y coordinadores de las Instituciones Educativas Públicas.
5. Docentes, auxiliares y alumnos.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Las actividades de reconocimiento a los servidores de UGEL San Pablo que, a través de la presente Directiva se busca implementar, poseen directa relación con la gestión de la cultura y el clima organizacional, los cuales incentivan el logro de los objetivos institucionales en concordancia con la promoción de un ambiente de trabajo que resulte favorable para el desarrollo de los servidores de la entidad.

5.2. La premiación de los agentes educativos, constituye una política de estimulo para reconocer la labor de los docentes, coordinadores, directores, alumnos y aquellos que se involucren en el cumplimiento y mejoramiento de las actividades educativas, motivándoles a seguir esforzándose en su trabajo que beneficiará a la sociedad.

5.3. La premiación de los agentes administrativos, también constituye una política de estimulo que reconoce la labor del personal que trabaja en la UGEL San Pablo, que cumplen las metas encomendadas en los plazos establecidos, para mejorar el servicio de calidad de la entidad.

5.4. Los reconocimientos que se consideran en esta Directiva se encuentran relacionados a los valores y políticas institucionales acorde con la misión, visión y objetivo de UGEL San Pablo, así como tiene en consideración las disposiciones legales que promueven la cultura de integridad, la ética pública, el control interno, la gestión de rendimiento y los principios del servicio civil.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

1. De los agentes educativos

Los agentes educativos que serán evaluados para la premiación serán las siguientes:

a. Personal Auxiliar y estudiantes.

	Nombre de la entidad	UGEL – San Pablo
	Título del documento	Directiva: LINEAMIENTOS SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMEINTO A LOS SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS DE UGEL SAN PABLO.
	Fecha de elaboración del reporte	22/10/2026

b. Profesores de nivel inicial, primaria y secundaria.
c. Directores de nivel inicial, primaria y secundaria.
d. Coordinadores de Redes Educativas públicas.
e. Aliados estratégicos en los programas educativos.

2. De los agentes administrativos

Los agentes administrativos que serán evaluados para la premiación serán los siguientes:

a. Jefes de Oficina de la UGEL San Pablo.
b. Personal administrativo de las diversas jefaturas y oficinas de la UGEL San Pablo.

3. De la organización

a. Comisión de evaluación y premiación

La comisión de Evaluación y Premiación de la UGEL San Pablo, estará integrada por los representantes de las unidades de: Unidad de Gestión Pedagógica, Unidad de Gestión Institucional, Unidad de Gestión Administrativa. Sera presidida por el Jefe de Unidad de Gestión Pedagógica, este comité será reconocido resolutivamente de forma anual o cuando hayan variado sus integrantes.

b. Funciones de la comisión

La comisión de Evaluación y Premiación de la UGEL San Pablo, evaluará y otorgará premio o estímulos, a los agentes educativos o a los agentes administrativos, según sea el caso. Cada integrante deberá actuar con imparcialidad. En caso de existir grado de parentesco de algún integrante de la comisión, con la persona propuesta a evaluación y premiación, deberá inhibirse. En este caso, excepcionalmente el Director elegirá el reemplazante para continuar el trabajo de la comisión.

	Nombre de la entidad	UGEL – San Pablo
	Título del documento	Directiva: LINEAMIENTOS SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMEINTO A LOS SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS DE UGEL SAN PABLO.
	Fecha de elaboración del reporte	22/10/2026

4. MOTIVOS DE PREMIACIÓN O ESTÍMULOS

a. El reconocimiento de los agentes educativos se realizará por los motivos establecidos en el inciso 76. 1 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial vigente y sus modificatorias.

b. El reconocimiento de los agentes administrativos se realizará por la labor que realizan los trabajadores de la UGEL San Pablo, en el marco de sus funciones, cuando sobresales con el cumplimiento de objetivos, metas trazadas e implementación de medidas de remediación y medidas de control consignados en el Plan de Acción Anual.

5. REQUISITOS

Para el reconocimiento de premios o estímulos en el caso de los agentes educativos se cumplirán los siguientes requisitos:

a. Los motivos o estímulos que señalan los literales a, b y c del referido inciso 76.1 del articulo 76 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial: serán reconocidos en forma automática de oficio o de parte, con las respectivas evidencias. Para el caso de acciones sobresalientes enunciadas en el literal d del referido inciso, se presentará informe sustentado del Director de la I.E de acciones sobresalientes realizados por el docente propuesto.

b. Para el caso de propuesta de director, el informe debe ser refrendado por los integrantes del CONEI. En estos casos se presenta adjunto las evidencias de trabajos o acciones excepcionales como diplomas, trofeos, videos, audios, fotografías, producciones intelectuales, etc.: que sean en favor de la educación local o nacional.

c. Para el caso de personal auxiliar de educación y estudiantes, el director de la I.E presentara el informe con evidencias, refrendado por los integrantes del CONEI.

d. Para el reconocimiento de premios o estímulos en el caso de los agentes administrativos se realizará el siguiente procedimiento:

	Nombre de la entidad	UGEL – San Pablo
	Título del documento	Directiva: LINEAMIENTOS SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMEINTO A LOS SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS DE UGEL SAN PABLO.
	Fecha de elaboración del reporte	22/10/2026

La dirección o el jefe de la oficina correspondiente propondrá al trabajador responsable de la implementación de las medidas de remediación y control consignados en el Plan de Acción Anual, para su reconocimiento por la implementación oportuna y adecuada de las mismas. Se adjuntará la evidencia.

6. PROCEDIMIENTO

a. Solicitud dirigida al director (a) de la UGEL San Pablo, por el interesado o por terceros, adjuntando copia de DNI del personal propuesto para reconocimiento y las evidencias respectivas.
b. La documentación se presentará por trámite documentario (mesa de partes), quien recepcionará, asignará un numero de expediente y derivará hasta dentro de 01 día, a la Unidad de Gestión Pedagógica.
c. La Unidad de Gestión Pedagógica, mediante memorando convocará a reunión al Comité de Evaluación y Premiación, en el plazo de 24 horas.
d. Los integrantes de la Comisión de Evaluación y Premiación, tienen 08 días para revisar el expediente, dentro del cual creará un informe de Procedencia o Improcedencia, el cual se notificará una copia a la persona solicitante.
e. Dentro de 02 días, el informe de procedencia aprobada por la comisión deberá elevar con proyecto de resolución directoral de reconocimiento o estímulo a la dirección de UGEL para firma.

7. PREMIOS O ESTÍMULOS

Los premios o estímulos serán indefectiblemente una Resolución Administrativa emitida por la UGEL San Pablo a decisión de la Comisión, puede adicionarse diplomas y/o premios sorpresas que se consideren pertinentes, previa autorización y coordinación de disponibilidad con las autoridades de la UGEL.

	Nombre de la entidad	UGEL – San Pablo
	Título del documento	Directiva: LINEAMIENTOS SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMEINTO A LOS SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS DE UGEL SAN PABLO.
	Fecha de elaboración del reporte	22/10/2026

VII. DISPOSICIONES FINALES

a. La Unidad de Gestión Pedagógica es la responsable de asegurar el cumplimiento de la presente Directiva.

b. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión de Evaluación y premiación que se menciona en esta norma.

c. Respecto de la forma de reconocimiento:

El reconocimiento a los servidores puede realizarse de la siguiente manera:

- A través de la reunión virtual.
- A través de reunión presencial.
- Mediante difusión a través de algún canal de comunicación institucional.

VIII. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

ITEM	TEXTO VIGENTE	TEXTO ACTUALIZADO	VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE
1	DIRECTIVA N° 01-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/OA-APER LINEAMIENTOS SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMEINTO A LOS SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS DE UGEL SAN PABLO.	Primera Versión	01	22/10/2026	Oficina de Recursos Humanos